Pilar, 29 de Abril del 2013

INFORME Nº 13/2013 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013
PARA CONSTRUCCIÓN DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

I) Se adjunta el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 de fecha 22 de Abril de 2013.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005 y, la Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, a través de la cual se modifica la Ley Nº 2.051/03; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LPN Nº 01/2013 convocado por la Municipalidad de Pilar conforme a los términos de las normativas citadas precedentemente, a los efectos de evaluar las ofertas recepcionadas el 22 de Abril del 2013, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado, en las que se presentaron las siguientes empresas en el tiempo establecido hasta las 09:30 Hs. y que son:

1) EMTEC EMPRESA Y TECNICA 2) SANCHEZ CONSTRUCCIONES

II) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones según la ***Sección II Criterios de Evaluación y Calificación*** para verificar si los Documentos solicitados han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

OFERENTES A SER EVALUADOS	EMTEC EMPRESA TENICA	SANCHEZ CONSTRUCCIONES
1) Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a LPN No. 01/2013.		
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, respecto a plazo de validez y cobertura de monto.	C	C
CAPACIDAD LEGAL Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original.	C	C
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores.	C	C
Fotocopia simple de Cedula de Identidad	C	C

Fotocopia Simple de Cedula Tributaria.	C	C
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C
Presentación del formulario 3 Información sobre el oferente.	C	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRA Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%	C	C
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.012 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES de por los menos el 50% del valor del presente llamado.	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 UNO. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2009, 2010 Y 2011	C	C
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2009, 2010 Y 2011	C	C
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%	C	C
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	C	C

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION ADMINISTRATIVA

Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromisos de un Banco de Plaza de otorgar una línea de Crédito al Oferente	NC	C
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios Fiscales.	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. Director de Obras: Profesional (Ingeniero o Arquitecto) con mínimo 10 Años de Experiencia. Residente de Obras: Profesional Ingeniero Civil. con mínimo 10 Años de Experiencia. Jefe de Equipo (capataz de obra) deberá tener una antigüedad mínima de 10 años desempeñándose en obras similares	NC	C
Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo el 90% de personales de esta localidad en mano de obra.	NC	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	C	C
Cronograma de Utilización de Equipos.	NC	C
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.	C	C
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos	N/A	N/A
Cuadro de Revalúo de las Maquinarias en caso de ser propietarios de equipos.	C	C
ALCANCE DE LAS OBRAS El oferente deberá incluir con su oferta una	NC	C

descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas, incluyendo gráficos y diseños		
El oferente deberá presentar con su oferta la descomposición y desglose de los precios unitarios de cada rubro componente. Donde especifique procedencia de los materiales y porcentaje de composición de mano de obra con respecto a los materiales.	NC	C
Cronograma de Avance de la Obra	NC	C
Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. Conforme IAO 6.2	C	C

C= CUMPLE **N C = NO CUMPLE** **N/A = NO SE APLICA**

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: ***"ANÁLISIS****. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste* ***sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego****, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice:* ***"MÉTODO DE EVALUACIÓN****. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*** *3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)*

Realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas para determinar la Oferta más baja en Precios se desprende el siguiente resultado:

Empresas	Total
EMTEC EMPRESA TECNICA	608.000.000
SANCHEZ CONSTRUCCIONES	743.450.000

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

EMTEC EMPRESA TECNICA: *luego del análisis en detalle de la oferta presentada se observa cuanto sigue:*

En lo referente a ***CAPACIDAD FINANCIERA el oferente no presenta*** *Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, como ser Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.* ***No cumpliendo así con uno de los requisitos fundamentales para la Convocante que requiere los servicios de empresas que cuenten con la suficiente capacidad económica y operativa que garantice el cumplimiento del contrato atendiendo la envergadura y la importancia trascendental que representa la presente Obra para la Comunidad.***

En los Referente a ***CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL*** *el PBC solicita Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.* ***Sobre el punto la empresa no cumple así con uno de los requisitos fundamentales para la Convocante que requiere los servicios de empresas que cuenten con la suficiente capacidad en materia de Personal que garantice el cumplimiento del contrato atendiendo la envergadura y la importancia trascendental que representa la presente Obra para la Comunidad.***

Así mismo el ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN SU PUNTO 9*** **MARGEN DE PREFERENCIA** a ser aplicado el PBC establece claramente cuanto sigue: "**Según Decreto 6225/2011 Art. 2º** ***"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 y conforme a la Ley Nº 4558***. *En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Contratante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.
En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato. ***POR LO MENCIONADO LA MUNICIPALIDAD DE PILAR DARÁ PREFERENCIA A LOS OFERENTES QUE SE COMPROMETAN A CONTRATAR EL 90% DE LA MANO DE OBRA DE PERSONALES RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ***.

Al respecto la empresa en su Foja 046 (cuarenta y seis) textualmente expresa que será de 70% no ajustándose a lo solicitado según lo precedentemente citado en los párrafos anteriores. ***La empresa no cumple así con uno de los requisitos fundamentales para la Convocante que requiere los servicios de empresas que garanticen la contratación de mano de obra Local.***

En lo referente a ***CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS Y ALCANCES DE LAS OBRAS EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN SU PUNTO 8*** **REQUERIMIENTOS ADICIONALES** *solicita presentación del:* ***CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS, DESCRICION PRELIMINAR DEL METODO DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE***

***OBRAS, INCLUYENDO GRAFICOS Y DISEÑOS*. Sobre el punto la empresa no cumple así con uno de los requisitos para la Convocante que requiere los servicios de empresas que demuestren y que garantice el cumplimiento atendiendo la envergadura y la importancia trascendental que representa la presente Obra para la Comunidad.**

Asi también ***EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN SU PUNTO 8*** **REQUERIMIENTOS ADICIONALES** *solicita presentación* con su oferta "***la descomposición y desglose de los precios unitarios de cada rubro componente. Donde especifique procedencia de los materiales y porcentaje de composición de mano de obra con respecto a los materiales***" conforme al Formulario Nº 2:. ***Sobre el punto la empresa no cumple así con uno de los requisitos para la Convocante que requiere analizar la descomposición de los costos unitarios de cada rubro componente de empresas que demuestren y que garantice el cumplimiento atendiendo la envergadura y la importancia trascendental que representa la presente Obra para la Comunidad.***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta, al respecto el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza cuanto sigue: ***Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:***

(a) ***afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o***

(b) ***limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o***

(c) ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente AL Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, ***reservas u omisiones significativas****, el oferente pretenda su aceptación.*

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **EMTEC EMPRESA TECNICA**.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****, etc. Si dicha oferta cumple*

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA ADMINISTRACION

sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir las oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como **especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.** Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2013.

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "PARA LA CONSTRUCCION DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. **ADJUDICAR** la obra identificada como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "CONSTRUCCION DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA", a la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBERTO SANCHEZ,** en la suma de **Gs. 743.450.000 (GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.
2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

SR. ALBERTO ROMAN SILVA
Secretario General

Lic. **GILBERTO R. CORONEL A.**
Director de Administración y Finanzas

Sr. ANDERSSON ROJAS
MIEMBRO DE LA UOC